

**8.º- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento De Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Teléfono. 968 720 044 y pagina Web www.calasparra.org

**9.º- Presentación de ofertas:**

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se proroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

**10.º- Apertura de ofertas:**

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 11 de agosto de 2005.—El Alcalde en funciones, José Vélez Fernández.

---

## Cartagena

**9960 Convenio urbanístico.**

Con fecha 8 de julio de 2005 se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la mercantil Promociones Nueva Santa Lucía, cuyo objeto es el desarrollo de la actuación urbanística en la Modificación puntual n.º 123 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena en la Unidad de Actuación n.º 7 del Barrio de Santa Lucía.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 12 de julio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

---

## La Unión

**9910 Modificación Áreas de Gobierno Municipal y designación de un Concejal en cometidos de gestión ejecutiva.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, con fecha 11 de agosto de 2005, se ha dictado decreto resolviendo lo siguiente:

1.º Modificar las Áreas de Gobierno Municipal establecidas por Decreto de fecha 19 de junio de 2003, quedando las mismas como sigue:

**Primera: Área de Hacienda, Desarrollo Económico y Urbanismo.**

Compreensiva de las siguientes materias: Control de Gastos e Ingresos, Control Económico de los Organismos Autónomos, Economía y Hacienda, Fomento y Desarrollo Económico, Inspección Fiscal, Patrimonio de Bienes Inventariables, Presupuestos, Recaudación, Rentas y Exacciones, Tesorería, Patrimonio de Suelo e Inmuebles, Nuevas Tecnologías, Promoción Industrial, Desarrollo Local y Urbanismo.

**Segunda: Área de Presidencia y Bienestar Comunitario.**

Compreensiva de las siguientes materias: Archivo Municipal y Bibliotecas, Cultura, Educación, Educación de Adultos, Festejos, Festival Internacional del Cante de las Minas, Guardería Municipal, Juventud, Fundación Andrés Martínez Cánovas, Mujer, Sanidad, Servicios Sociales, Protocolo, Relaciones Institucionales, Instituto Municipal de Educación Cultura y Deportes, Taller de Empleo, Casa de Oficios, Estadística, Comunicación y Relaciones con los Medios.

**Tercera: Área de Medio Ambiente, Servicios, Deportes y Personal.**

Compreensiva de las siguientes materias: Industria, Infraestructuras, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Policía Urbana, Servicios de Mantenimiento Urbano, Cementerios, Empresa Mixta, Transportes, Agricultura, Ganadería, Deportes e Instalaciones Deportivas, Organización Servicios Administrativos, Personal y Almacén Municipal.

**Cuarta: Área de Contratación, Intervención Comunitaria y Participación.**

Compreensiva de las siguientes materias: Contratación, Policía Local, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Mercados, Consumo, Atención al Ciudadano, Asociaciones Vecinales, Barrios y Pedanías, Hogares de la 3.ª Edad, Movimiento Ciudadano y ONG'S.

**Quinta: Área de Desarrollo Turístico.**

Compreensiva de las siguientes materias: Turismo, Museos, Proyectos Europeos, Comercio, Artesanía, Ferias y Relaciones Internacionales.

2.º Designar a D. Sebastián Zapata López, Concejal de Taller de Empleo y Casa de Oficios, Movimiento Ciudadano, Asociaciones Vecinales, Barrios y Pedanías, Hogares de la 3.ª Edad, ONG'S y Protección Civil, en cometidos de gestión ejecutiva, en las Áreas de Presidencia y Bienestar Comunitario y de Contratación, Intervención Comunitaria y Participación, respectivamente.

3.º Notifíquese el presente Decreto a los interesados, dése cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de general conocimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de